Se manifiesta que el archivo publicado es la mejor versión disponible con la que cuenta el Instituto Mexicano del Seguro Social.



CONVENIO MODIFICATORIO N° 2 (DOS) AL CONTRATO U200837

CONVENIO MODIFICATORIO NÚMERO 2 (DOS) AL CONTRATO ABIERTO NÚMERO U200837 PARA LA ADQUISICIÓN DE CONSOLIDADA DE MEDICAMENTOS Y BIENES TERAPÉUTICOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL INSTITUTO", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL C. MARIO PACHECO ORTEGA, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL, Y POR LA OTRA PARTE, LA EMPRESA DENOMINADA LABORATORIOS PISA, S.A. DE C.V., A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "EL PROVEEDOR", REPRESENTADA POR LA C. EDITH MALDONADO CÁRCAMO, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, Y A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I.- Con fecha 31 de julio de 2020, "LAS PARTES" suscribieron el contrato primigenio, derivado del procedimiento de Licitación Pública Internacional Abierta Electrónica número LA-006000993-E4-2019, con una vigencia a partir del día natural de la fecha de formalización del contrato y hasta el 31 de diciembre de 2020, por la cantidad mínima de \$1,196,553.96 (UN MILLÓN CIENTO NOVENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS 96/100 M.N.), la tasa aplicable correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) es de 0%, y la cantidad máxima \$2,991,288.93 (DOS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y UN MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS 93/100 M.N.) la tasa aplicable correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) es de 0%.
- II.- En la Cláusula VIGÉSIMA SEGUNDA.- MODIFICACIONES del contrato primigenio, "LAS PARTES" acordaron que el instrumento jurídico podría ser modificado durante la vigencia del mismo, de conformidad con el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- III.- En los Anexos 1 (uno), 2 (dos) y 3 (tres) del contrato primigenio, "LAS PARTES" convinieron las características técnicas y alcances de la adquisición de los bienes, así como el monto a ejercer durante la vigencia del citado instrumento jurídico.
- IV.- Con fecha 31 de diciembre de 2020, "LAS PARTES" suscribieron convenio modificatorio número 1 (uno), a través del cual acordó modificar el plazo para la entrega de los bienes y la vigencia del 31 de marzo 2021.

DECLARACIONES

I.- "FL INSTITUTO" declara, a través de su Apoderado Legal, que

Página 1 de 4

DIVISIÓN DE CONTRATOS NIVEL CENTRAL



CONVENIO MODIFICATORIO N° 2 (DOS) AL CONTRATO U200837

- I.1.- El C. Mario Pacheco Ortega, en su carácter de Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios, cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente instrumento jurídico en su calidad de Apoderado Legal, de conformidad con lo establecido en los artículos 268 A de la Ley de Seguro Social y 66 último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, y acredita su personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública número 126,525 de fecha 15 de noviembre de 2019, otorgada ante la fe del Licenciado Eduardo García Villegas, Titular de la Notaría Pública Número 15 de la Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número 97-7-22112019-115904, de fecha 22 de noviembre de 2019, y manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna en cumplimiento a los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales.
- I.2.- Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente convenio, cuenta con los recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la cuenta número 21053001 de conformidad con el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo con número de folio 0000002611-2021, emitido por la Titular de la División de Control y Seguimiento al Gasto de Operación de fecha 02 de enero de 2021, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente convenio.
- I.3.- Con oficio número 095384611810/2021000263 de fecha 13 de enero de 2021, la Titular de la Coordinación Técnica de Planeación adscrita a la Coordinación de Control de Abasto, solicitó a "EL PROVEEDOR" su anuencia para incrementar la cantidad máxima contratada de la clave referida en el mismo, hasta en un 20% (veinte por ciento), documento que se agrega al Anexo 1 (uno) del presente instrumento jurídico.
- I.4.- Por oficios números 095384611800/2021000885 y 095384611CFD/1407/2021 de fechas 08 y 18 de febrero de 2021, recibidos los días 17 y 19 de febrero de 2021, el Titular de la Coordinación de Control de Abasto, y el Titular de la División de Bienes Terapéuticos respectivamente en apego a lo dispuesto en los párrafos primero y cuarto del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, solicitaron al Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios y a la Titular de la División de Contratos la elaboración del presente convenio, manifestando la justificación y soporte documental correspondiente, mismos que se agregan al Anexo 1 (uno) del presente instrumento jurídico.
- I.5.- En atención a la petición formulada por el Titular de la Coordinación de Control de Abasto, se elabora el presente convenio modificatorio a fin de incrementar la cantidad máxima contratada de los bienes, de conformidad con el precio unitario y cantidades siguientes:

,	X
/	
	da
	9

Clave	Precio Neto	Cantidad Máxima Contratada por Clave	Cantidad susceptible a ampliar hasta el 20%	Importe de la Ampliación (20%)
010 000 5393 00 00	\$95.97	31,169	6,233	\$598,181.01

Página 2 de 4

DIVISIÓN DE CONTRATOS NIVEL CENTRAL



CONVENIO MODIFICATORIO N° 2 (DOS) AL CONTRATO U200837

- II.- "EL PROVEEDOR" declara, a través de su Representante Legal, que:
- II.1.- Con escrito de fecha 27 de enero de 2021, manifestó su anuencia para la suscripción del presente convenio modificatorio, aceptando el incremento de los bienes para la clave que se señala, documento que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.
- **II.2.-** Está en condiciones de continuar suministrando a "**EL INSTITUTO**" los bienes en los términos pactados en el contrato primigenio, sin modificar las características técnicas de los bienes acordados.
- **III.-** "LAS PARTES" declaran, por conducto de su Apoderado y Representante Legal, respectivamente, que:
- **III.1.-** Las facultades que les fueron otorgadas no les han sido modificadas, restringidas, ni revocadas de forma alguna, para los efectos que se deriven del presente instrumento legal.
- **III.2.-** Están de acuerdo en celebrar el presente convenio modificatorio con fundamento en lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, por lo que se otorgan las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- "LAS PARTES" convienen en incrementar la cantidad contratada de bienes respecto de la clave descrita en la Declaración (5, el ejercicio de la ampliación estará sujeto al agotamiento de la cantidad de la clave que se amplía del contrato primigenio, relacionada en el Anexo 1 (uno) del presente instrumento jurídico.

SEGUNDA.- Para cumplir con la obligación citada en la cláusula que antecede, "LAS PARTES" convienen en incrementar los importes, modificando para tal efecto el primer párrafo de la cláusula segunda del contrato primigenio, quedando de la siguiente manera:

"SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- El importe del presente contrato es por la cantidad mínima de \$1,435,903.14 (UN MILLÓN CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS TRES PESOS 14/100 M.N.), la tasa aplicable correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) es de 0%, y por la cantidad máxima de \$3,589,469.94 (TRES MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS 94/100 M.N.), la tasa aplicable correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) es de 0%, de conformidad con los precios unitarios que se indican en el Anexo 1 (uno) del presente contrato.

X

Página 3 de 4

DIVISIÓN DE CONTRATOS NIVEL CENTRAL



CONVENIO MODIFICATORIO N° 2 (DOS) AL CONTRATO U200837

TERCERA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO.- "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar, dentro del plazo de 10 (diez) días naturales, contados a partir de la firma de este instrumento jurídico, la modificación o el endoso a la garantía de cumplimiento del contrato que se modifica o, en su caso, una garantía adicional por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre la cantidad que se incrementa.

CUARTA.- "LAS PARTES" convienen expresamente que salvo lo previsto en el presente convenio, no se modifica, altera o nova en forma alguna lo estipulado en el contrato primigenio, ni en su convenio modificatorio 1 (uno).

QUINTA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y el cumplimiento de este convenio modificatorio, así como todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, **"LAS PARTES"** se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

Enteradas "LAS PARTES" del contenido y alcance de todas y cada una de las cláusulas de este instrumento jurídico, lo ratifican y firman en la Ciudad de México, el 05 de marzo de 2021, por duplicado, quedando un ejemplar en poder de "EL PROVEEDOR" y el restante en poder de "EL INSTITUTO".

"EL INSTITUTO"
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

"EL PROVEEDOR" LABORATORIOS PISA, S.A. DE C.V.

C. MARIO PACHECO ORTEGA

Apoderado Legal

C. EDITH MALDONADO CÁRCAMO

Representante Legal

REPRESENTANTE COMÚN DE LOS ADMINISTRADORES DEL CONTRATO

C. CARLOS ENRIQUÉ GARCÍA ROMERO

Titular de la Coordinación de Control de Abasto

RRSR/CPRD/LMLR/GFHL

DIVISIÓN DE CONTRATOS NIVEL CENTRAL Página 4 de 4



CONVENIO MODIFICATORIO N° 2 (DOS) AL CONTRATO U200837

ANEXO 1

"REQUERIMIENTO Y SUSTENTO DEL CONVENIO"

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 08 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

Sh. All



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCION DE FINANZAS UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO E INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

FOLIO 0000002611 2021		Dictamen de Inversion
		X Dictamen de Gasto
Co-pendencia Solivitante	DS District Federal Nivel Central	Land overtheir de Cupio
	095901 Oficials Chillates	
	186000 CoordConrolAbasto	
Concepta	OFICIO NO. 9337 RECIBIDO EL 31 DIG:2020 PARA MEDICAMENTOS	
	O SOUTH REGISTOR OF STUDIO 2020 PARA MEDICAMENTOS	W. 1
Fecha Flaboración	02 (1/202)	
Total Comprometido (en pesos): Cuenta 21053001	\$ 36,932,563,010,50 PND DE MEDICAMENTOS Unidad de Información: 168001	Centro de Castos. 150900
ENE FEB		and the state of t
ENE FEB 2 265 803 4 3 158 608.2	MAR ABR MAY JUN JUL AGO SEP 2.791,080 2 3 236 031 9 3,034,681 1 2 858 964.2 8.149 027.6 3 065.525.0 3,235 023	OCF NOV DIC 7 3.262.013.8 2.852.938.1 4.022.865.7
C.C 0.0	00 00	0
Il presente documento	de existencia de respaido presupuestario se emite en términos de lo señalado en nun 10 Maxicano del Seguro Sociat (IMSS), y de lo establecido en el artículo 8°, 144 y 148 del la área solicitante el destino y aplicación de los recursos.	The second secon
	ATENTAMENTE Lic. Jessica Miranda Vega	,
	Titular de la División de Control y Seguimiento al Gasto de Operación	DIA MES ANO DICTAMINADO DEFINITIVO
	COORDHACIÓN TÉCNICA DE GESTION PRESUPUESTARIA	
сонтватот	THE TOTAL DO LEDGE TO A SECUMENTO	
MPORTE OF	AL PRESUPLES VIOLE OF ERACIÓN DE EL ASSITU CENTRAL DE CACIÓN PRESUPUESTA S	ANEXOS
(TOO THE STATE OF T	DIVISION DE CONTRATOS
y		Clave: 6170:009-001
	Se fina compresso de conformación planmorandum interno 0x000166 un o conformación de 2020 suscereo la Titular de la Diva centra y Seguirosono al Proposition de Coperación en el Ambro Garcia.	
	Atentamen	
	L.C. Carlos Osvaldo Mata Bernal	

STATE OF THE PARTY OF THE PARTY





DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Unidad de Administración Coordinación de Control de Abasto Coordinación Técnica de Pianeación



Of N° 095384611810/202100 0253

Ciudad de Médico, a 13 de enero de 2021

C. Laura Parra Fragoso y/o Representante Legal de la Empresa Laboratorios Pisa, S.A. de C.V. Presente.

Me dirijo atentamente a Usted, haciendo referencia e los contratos abiertos vigentes el 31 de marzo de 2021 suscritos con su representada, cuyos dados se anexan en la siguiente tabla.

Al respecto y atendiendo a fa necesidad de obtener inventarios, adicionales a los factibles de ejercer, derivado de la ampliación de vigencia que permitan la atención de necesidades de unidades médicas y hospitalerias en los Organos de Operación Administrativa Desconcentrada y Unidades Médicas de Alta Especialidad, hasta el arribo de bienes derivados de la compra consolidada 2021, como causa extraordinaria y suporviniente; en apego a la dispuesto en los parrafos primero y cuarto del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, A rendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), se solicita su anuencia para aceptar ampliar en piezas las ciaves detalladas a continuación:

				Def	V	b, and	1			
		000		ĠĠ.	or .	LICARRO DE POTARO SOLITORI INVETAGLE CADA AN RELETY CONTENE CLORURO DE POTARO 148 C 60 MULEOUVALENTES DE POTARO 21 MULTOUVALENTES DE CLORO SUVARE CONSORMADO ETAS CONTONO	57316	77,77	2.421	\$251-072.1-
- U2000S4	E G	000	7634	0)	ĐΣ	CLOMARNO DE SODIC SOLICIÓN INFECTABLE CACA NO MICCONTINEN CLOPURO DE SODIC SODIAG MEDIA INFECTABLE MO MILINARDE CON FOLIS DETO ME VADADTADOS PARA VIAL		45-0005	992595	\$10,805,775.5
U20 013 4	010	osa	4061	00	00	CISA PACURIO, BESILATO DE BOLULIÓN ENYECTABLE CADA NU CONTENE. DESTIATO DE CISATRA LURIO EQUIVALENTE A 2 MO DE CISATRA TURIO ENVISE CON LAMPO LETA CONS	†30 6.	250,568	57.05	: - \$1,515 the 9~
1.000	60	£ 00	45-7	00	05	EIRLACIONA TAZOBACTÁM SOLUCIÓN INVECTABLE CADA FRASCO AMPULA CON POLUCI CONTENE PIPERACUNTÁ SOL CA- BOUVALENTE A 4 U DE PIPERACUNA TAZOBACTÁM SODICO ECUMALENTE A SOCIMO DE TAZOBACTÁM, ENVASE CON EPASCO AMPULA.	\$ (0.3)	\$22.725	105902	97.47.236.53
3202¥	0.0	930	52.2	C.	10	AGDO ASCOPBICO SOLLICION NYLICIAD. E CADA: AMPOLLETA CONTISNE: ACIDO ASCORBICO: G ENVASE CON IS AMPOLLETAS DE 10 MI.	\$55 Nr	53.783	11.755	553-5-503
44234 19		630		0	œ.	CEPUROXIMA SOLUCION O SUSPENSION IN ECTABLE, CADA FRANCO IMPULA CON POLVO CONTISME SEPTUROXIMA SCOICA ECUIVALENTE A TEO NIC DE CEPUROXIMA ENVASE CON UN FRANCO AMPULA Y ENVASE CON SIMEDEDILIVENTE.	±20.10	54.795	36,557	\$340,835.70
W200837	00	000	5353	0	.00	AMINOACIDOS ENPIQUECIDOS CON AMINOACIDOS DE CADENA HAMIFICADA SOLUCION INVECTABLE. CADA 100 MI CONTENEN PRESENTACION 500 MI CONTENEN PRESENTACION 500 MI	549,63	3,195	6.255	\$599.18.07

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS







DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

Unidad de Administración Coordinación de Control de Abasto Coordinación Técnica de Planeación



No. Granic Con Cen Esp	l ⊓ir i Var	De-calor de	⊅iócio Contratación	Cantilisd Marina Contrateda	enticas Susceptible Saredia Saredia Saled	And Control
U250196 040 000 3204	DD 00	LEVOMEPROMAZ NE TABLETA CADA TABLETA CONTIENÉ: MALEATO DE LEVOMEPROMAZINA EQUIVALENTE A ZE MO DE LEVOMEPROMAZINA ENVASE CON 20 TABLETAS.		155.505	35,101	\$2,759,000.00

El ejercício de la ampliación se encuentra sujeto al agotamiento de la cantidad máxima contratada para la que se amplia, y a la persistencia de la necesidad; por lo que se solicita su respuesta a esta Coordinación Técnica en el plazo de 2 días hábiles contratados a partir de la recepción del presente.

Sin más por el prometro, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamen

Mtra. Zoyla Auyora Coutiño Ruiz

Cità Lic. Fumberto Pedfero Malono - Tir. Jar da la Dirección de Administración. *
CP Jesús Educado Tromat ulho: - "tular de la Unidad de Administración. *
Mitro Carlo Canado actua Rumero. - Tibular de la Cardinación de Control de Abasio.*

in envian cenies o través de SICCC





DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Unidad de Administración

Coordinación de Control de Abasto



Of N° 095384611800/202100

Ciudad de México, a 08 de febrero de 2021

Lic. Aunard Agustín de la Rocha Waite Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios. Presente.

Me dirijo atentamente a Usted, haciendo referencia a los contratos abiertos vigentes números **U200034**, **U200290**, **U200411**, **U200419**, **U200482**, **U200596**, **U200601**, **U200694** y **U200837**, suscritos con el proveedor LABORATORIOS PISA, S.A. DE C.V., con base a la solicitud de formalización de convenio modificatorio para la ampliación de vigencia al 31 de marzo de 2021.

Al respecto y atendiendo a las circunstancias extraordinarias y supervenientes, derivados de mayor consumo de la clave cuyos datos de detallan en el recuadro siguiente, y con el fin de obtener inventarios que permitan la atención de necesidades de unidades médicas y hospitalarias en los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada y Unidades Médicas de Alta Especialidad, hasta el arribo de bienes derivados de la compra consolidada 2021; en apego a lo dispuesto en los párrafos primero y cuarto del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), se solicita ampliar en piezas las clave detalladas a continuación:

NO CONTRATO	СРО	GEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCIÓN	PRECIO NETO	CANTIDAD MAXIMA CONTRATADA POR CLAVE	% EJERCICIO	CANTIDAD SUSCEPTIBLE A AMPLIAR HASTA EL 20%	IMPORTE DE AMPLIACIÓN (20%)	IMPORTE MÁXIMO ORIGINAL DEL CONTRATO	IMPORTE MÁXIMO ACTUAL CON AMPLIACIONES PREVIAS	IMPORTE MÁXIMO CON LA AMPLIACIÓN	IMPORTE MÍNIMO DEL CONTRATO CON LA AMPLIACION
	פיה	886	0254	60	00	VECUPONIO SOLUCION: INVECTABLE CADA FRASCO AMPULA CON LOFILIZADO CONTENE: BROMURO DE VECURONIO 4 MS ENVASE CON 55 PARCOS AMPULA Y SOLUCIONIO 1 MD AMPOLLETAS CON 1 MD AMPOLLETAS CON 1 MD AMPOLLETAS CON 1 MD MG/MLJ	\$779.94	20,244	100,30%	4.SAB	\$3.157 (97.12	5-642782,48.0.	\$1.192.887,711.\$1	\$1,210,07,2,483,43	\$484 (0.8.850 ().
500734	2"2	630	5385 🕊	00	00	MULTIVITAMINAS SOLUCION INVECTABLE INFANTIL CADA FRASCO AMPULA CON LOGILIZADOCONTENE ESTANOL INTALINA AJ 2000.0 UL COLECALCIFEONL INTAMINA DI TIESS 200C LI, ACETATO DE ALEA TOCOFEROL INTAMINA EJ 7.0 UI, NICOTINAMIDA	\$41,09	95.128	100.00	19,075	\$789787.25	\$10927524(00'	\$1780682.911.51	\$1,210,029 a33 63	\$454 PHRACE)
Leven	010	600	0425 🌶	00	00	AMINOPILINA SOLUCION INVECTABLE CACA AMPOLLETA CONTENE: AMINOPILINA 250 MG ENVASE CON 6 AMPOLLETAS DE 10 ML	\$22.18	62.812	100%	12,562	\$278,625,16	\$1,092,782,418,01	\$1.192.687,911.51	\$1,210,029,493,43	\$40,4,010,85,910
, socoara	,an	920	2169	20	co	LEVOCARNITINA, SOLUCION INVECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: LEVOCARNITINA G ENVASE CON S AMPOLLETAS DE 5 ML	\$32 00	62.895	130.00%	12,637	\$401,784.00	\$1002,782.418.01	STIPLE AND EAR	MASICIONE	Serving Acro
1,24° NA	010	ono	5324	00	00	GLOPUPO DE POTASIO SOLUCION INVECTARIA CADA AMPOLLETA CONTIENE: CLORURO DE POTASIO: 149 G. (20 MILEQUIVALENTES DE POTASIO: 20 MILEQUIVALENTES DE CLOPOL ENVASE CON SO AMPOLLETAS CON SO ME	\$72.18	17,417	99.98%	3.463	\$251,402,94	and reduced	1107 (7.31.5)	EB 201	DE BIENES
0.85.5514	010	600	3634 💆	00	02	CLORURO DE SODIO SOLUCION INVECTABLE CADA 100 ML CONTIENEN: CLORURO DE SODIO 900 MG ACUA INVECTABLE 100 ML ENVASS CON BOLISA DE 100 ML, Y ADAPTADOR EARA VIALE.	\$10.97	4,947,915	100.00	989.583	\$10.855,725.51	\$1,092,782,418.0]	11 is rie 786 Sei 12	OF ADDIVISES	RVICION RVICION RESTION





DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Unidad de Administración Coordinación de Control de Abasto



The Philippe										WINDS A.	/				
NO CONTRATO	GPO	CEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCIÓN	PRECIO NETO	CANTIDAD MAXIMA CONTRATADA POR CLAVE	% EJERCIĆIO	CANTIDAD SUSCEPTIBLE A AMPLIAR HASTA EL 20%	IMPORTE DE (AMPLIACIÓN) (20%)	IMPORTE MÁXIMO ORIGINAL DEL CONTRATO	IMPORTE MÁXIMO ACTUAL CON AMPLIACIONES PREVIAS	IMPORTE MÁXIMO CON LA AMPLIACIÓN	IMPORTE MÍNIMO DEL CONTRATO CON LA AMPLIACIÓN
U206054	010	000	4061 P	00	00	CISATRACURIO, RESILATO DE SOLUCION LIVECTABLE CADA ML CONTRELE BESILATO DE CISATRACURIO CQUIVALE ENTA A 2 MG DE CISATRACURIO ENVASE CON 1 AMPOLLETA CON 5 ML	\$30.98	260,768	100-	52,153	\$1,615,699,94	\$1,092,782,418.01	\$1,192,687,911.51	\$1,210,029,483.43	\$484,018,650,10
0200000	-010.	000	3143	00	00	EPINASTINA TABLETA LADA TABLETA CONTIENE: CLORHIDRATO DE EPINASTINA 20 MG ENVASE CON 10 TABLETAS.	\$22.36	2778,740	98.561	555,748	\$12,426,525.28	\$62,132,626.40	\$62,132,626.40	174,559.151,68	\$29,823,706,92
0200411	010	000	1937	00	00	CEFTE/AXONA SOLUCION INVECTABLE CADA FRASCO AMPULA CON POLVO CONTINENE CEFTER/AXONA SODIO CEFTER/AXONA SODIO CEFTER/AXONA SODIO CHARLENTE A 1 G DE CEFTER/AXONA. ENVESE CON UN FRASCO AMPULA 1/G ML DE DILUYENTE.	\$11.20	4,703,371	100.90%	940,674	\$10,535,548.80	\$171,440,722.45	\$180,090,017.70	\$190,625,566,50	\$26,250,303.53
62004 3	010	600	5264	OI	26	CEFUPOXIMA SCLUCION O SUSPETION O SUSPETION CADA- FRASCO AMPULA CON POLVO CONTENE EFUPOXIMA SODICA EQUIVARENTE A 750 MO DE CEFUPOXIMA ENVISE CON UN SPASCO AMPULA Y ENVESE CON S-ML DE DILLUTENTE.	\$20:0	84.766	100	16,957	\$340,835.70	\$81,958,366.79	\$82,192,296,58	\$82,533132.76	\$33.018,426,48
J205482	910	000	060	00	00	EPINEFRINA SOLUCION INVECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: EPINEFRINA I MC (HI DOO) ENVASE CON 50 AMPOLLETAS CON 1 ML	\$260.83	11,224	99.94%	2,244	\$585,302.52	\$29,011,249,10	\$33,578.567.18	\$34163,869.70	\$13.667 \$10.57
e000598	C40	000	3204	00	00	LEVOMEPROMAZINA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: MALEATO DE LEVOMEPROMAZINA EQUIVALENTE A 25 MC DE LEVOMEPROMAZINA ENVASE CON 20 TABLETAS	\$90.00	155,506	1003	31,101	\$2,799,090.00	\$49,141,735.34	\$49,141,738.34	\$\$1,940,828.34	\$24,975,077.03
uzcocu	0.0	nea	4592	00	00	PUPERACIUNA TAZUERATIAM TAZUERATIAM SOLUCION INNECTABLE CADA FRASCO AMPULA TON POLVO COMITENE SUPERACIUNA SOLICA EQUIVALENTE A 4 O DE DEPERACIUNA TAZOBACTAM TAZOBACTAM TAZOBACTAM TAZOBACTAM TAZOBACTAM TONASE CON FRASCO AMPULA TONASE TONASCO TON	\$7000	529.825	98 43	105,965	\$7,417,550.00	\$44,562,310.00	\$44,562,310.00	\$51,970,860,00	\$7379000
Lacces.	060	532	0175	11	Cl	EQUIPOS PARA TRANSFUSION, CON FILTRO, SIN AGUJA.		368,593	100.00%	73,718	\$465,160.58	\$66,706,959.42	\$66,823.839.82	\$79,957,240,92	\$31,962,962,95
J250e3+	060	532	0167	u 11	01	EQUIPOS PARA VENOCUSS, SIN AGUJA NORMOCOTERO, ESTERILES, DESECHABLES.	\$3.77	16,801,383	89.65	3.360,276	\$12,668,240.52	\$66,706,959.42	\$66,823,839.82	\$79,957,240,92	\$31,962,962,95
J200b.7	010	000	5393	ос	00	AM-NOACIDOS ENRIQUECIDOS CON AMINOACIDOS DE CADENA RAMIFICADA SOLUCION INVESTABLE CADA 100 ML CONTIENEN. PRESENTACION 500 ML	\$55.97	31,169	96.29%	6,233	\$598,18101	\$2,991,288 93	\$2,991,268.93	\$3,583,463.94	\$1435,903.14

Los importes contratados se apegan a lo previsto por el artículo 47 fracción I de la LAASSP, indicando en dicho recuadro el desglose de cantidades e importes máximos y mínimos.

Se anexa para su debido soporte y con el fin de dar cumplimiento al numeral 4.3.2. del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la siguiente documentación:







DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Unidad de Administración Coordinación de Control de Abasto



- Solicitud de modificación justificada, contenida en el presente documento.
- Escrito de conformidad del proveedor.
- Dictamen de disponibilidad presupuestal vigente de Medicamentos y Material de curación que ampara el incremento solicitado.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Mtro. Carlos Enrique García Romero Titular de la Coordinación de Control de Abasto.

p: Lic. Humberto Pedrero Moreno.- Titular de la Dirección de Administración.* C.P. Jesus Eduardo Thomas Ulloa.- Titular de la Unidad de Administración.*

e envian copias a traves de SICGC

ZACR/ALMOC/OPHV/jcb//eci/mdm



ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

State of the second sec



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

Unidad de Adquisiciones e Infraestructura Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios Coordinación Técnica de Bienes y Servicios División Bienes Terapéuticos.



Of N° 09 53 84 61 1CFD/1407/ 2021

Ciudad de México, a 18 de febrero de 2021

Lic. Claudia Patricia Rodríguez Dorantes

Titular de la División de Contratos Presente

Hago de su conocimiento que el Titular de la Coordinación de Control de Abasto, con fundamento en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), solicitó mediante oficio 095384611800/2021000885 (adjunto), convenios modificatorios a los contratos U200034, U200290, U200411, U200419, U200482, U200596, U200601, U200694 y U200837 celebrados con la empresa LABORATORIOS PISA, S.A. DE C.V.

En este sentido, con fundamento en los numerales 4.17 y 5.4.13, de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del IMSS, le envío los documentos atinentes.

No omitiendo mencionar que esta División a mi cargo, realizó una revisión de la documentación adjunta, estimando que cumple con los requisitos del numeral 4.3.2.1 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; lo anterior, sin perjuicio de la revisión que haga el área a su cargo sobre la procedencia o no de la elaboración y formalización de los convenios solicitados, con sujeción a la LAASSP, su Reglamento y demás disposiciones aplicables en la materia, tal como lo prevé el numeral 4.3.2.1.4 del citado Manual.

Así mismo, es de mencionar que habiendo consultado en el sistema CompraNet, el listado de Proveedores y Contratistas Sancionados, aparece el proveedor **LABORATORIOS PISA, S.A. DE C.V.,** (se adjunta impresión de la consulta el 18 de febrero de 2021), empero se pone a su consideración la solicitud de convenio, en atención a lo previsto en los artículos 50 párrafo primero y 60 primer párrafo de la LAASSP, así como el 112 del RLAASSP.

Por lo que, de resultar necesario cualquier otro antecedente podrá solicitarlo a la Coordinación de Control de Abasto, quien fungió como área requirente y remitió la documentación necesaria para dicha solicitud.

Sin más por el momento, le envío un cordial saludo.

Atentamente Titular de la División

Mtro. Fernando J

nzana Rojas

MINSTRUTO MEXICANU DEL SEGURU SUCIA:
COORDINACIÓN TÉCNICA DE

↑ 19 FEB 2021

RECIDIO O DIVISIÓN DE CONTRATO

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

Ourango No. 291, Piso 4, Col. Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémos, C.R. 06700, CDMX, Tel (33) 57 26 17 00 ex.,34237 www.imss.gob.mx

1956020





DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

Unidad de Adquisiciones e Infraestructura Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios Coordinación Técnica de Bienes y Servicios División Bienes Terapéuticos.



C.c.p.

Mtro. Aunard Agustin de la Rocha Waite.- Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios. (*)
Mtro. Carlos Enrique García Romero.- Titular de la Coordinación de Control de Abasto. (*)

Lic. Rafael Ricardo Sánchez Ramos.- Titular de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos. (*)

Lic. Mario Pacheco Ortega.- Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios. (*)

Ana Daniela Garrido Martínez.- Titular de la Subjefatura de División de Materiales de Curación. (*)

*) Copia enviada mediante el Sistema Institucional de Control de Gestión de Correspondencia.

Volante 2021000190









Sistema de Calidad Certificado ISO 9001: 2015

Ciudad de México a 27 de enero de 2021

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIÁL UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN COORDINACIÓN DE CONTROL DE ABASTO COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN

ASUNTO: EN RESPUESTA AL OFICIO No. 095334611810/2021000263

Me dirijo a usted con relación al oficio número 095384611810/2021000263, emitido a mi representada Laboratorios PiSA, S.A. de C.V., en donde se hace referencia a los contratos números U200034, U200601, U200419, U200596 γ U200837 comunico a usted, que estamos en la posibilidad de aceptar la solicitud del instituto de las siguientes claves en las cantidades requeridas.

No. DE CONTRATO	CLAVE	DESCRIPCION	PREC		CANTIDAD DE CONTRATO	CANTIDAD DE 20%		ORTE DE PLIACION
U200034	010-000-0524-00-00	CLORURO DE POTASIO, SOLUCIÓN INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: CLORURO DE POTASIO 1.49 G. [20 MEQ DE POTASIO, 20 MEQ DE CLORO) ENVASECON 50 AMPOLLETAS CON 10 ML	S	72.18	17.437	3,483	\$	251,402.94
U200601	010-000-4592-00-00	PIPERACILINA-TAZOBACTAM, SOLUCIÓN INYECTABLE CADA FRASCO ÁMPULA CON POLVO CONTIENE: PIPERACILINA SÓDICA EQUIVALENTE A 4 G DE PIPERACILINA. TAZOBACTAM SÓDICO EQUIVALENTE A 500 MG DETAZOBACTAM. ENVASE CON FRASCO ÁMPULA.	\$	70.00	529,825	105,96)	s	7,417,550.00
U200419	010-000-5264-01-00	CEFUROXIMA, SOLUCIÓN O SUSPENSIÓN INYECTABLE CADA FRASCO ÁMPULA CON POLVO CONTIENE: CEFUROXIMA SÓDICA EQUIVALENTE A 750 MG DE CEFUROXIMA. ENVASE CON UN FRASCO AMPULA Y ENVASE CON 5 ML DE DILUYEN FE.	\$	20.10	84,786	16,95	\$	340,835.70
U200837	010-000-5393-00-00	AMINOÁCIDOS ENRIQUECIDOS CON AMINOÁCIDOS DE CADENA RAMIFICADA, SOLUCIÓN INYECTABLE CADA 100 ML CONTIENEUNIDAD MÍNIMO MÁXIMO L-ISOLEUCINA MG700 1380 L-IEUCINA MG 1100 1580 L-USINA MG 265 690 L- METIONINA MG 110 450 L-FENILALANINA MG 80 480 L- TECONINA MG 200 450 L-TRETOFANO MG 70 130 L-VALINA MG 780 1240 HISTIDINA MG 150 280 CISTEÍNA O CISTINA MG 0 55 TIROSINA MG 0 33 L-ALANINA MG 395 660 L- ARGININA MG 464 1100 L- PROLINA MG 495 950 L-SERINA MG 220 575 GLICINA (AC. AMINOACÉTICO) MG 300 700 "PIROSULFITO DE SODIO MG 0 50 AGUA INYECTABLEML 0 100 AMINOÁCIDOS DE CADENA" 40 55 RAMIFICADA. PUEDEN O NO VENIR EN LA FORMULA LO CUAL NO MODIFICA EL EFECTO TERAPÉUTICO DESSEADO. PRESENTACIÓN DE 500 ML	5	95.97	31,169 DIV	6,233 AN SION DI	, EXO	598,181.01 S
U200596	040 000 3204-00-00	LEVOMEPROMAZINA, CADA TABLETA CONTIENE: MALEATO DE LEVOMEPROMAZINA EQUIVALENTE A 25 MG DE LEVOMEPROMAZINA ENVASE CON 20 PRESINSELO LA RELO	s rma No	90.00	155,506 iso 23	Av Eso	s aila No	2,799,990.00 1840 CM

Col. Juárez C.P. 06600 Alcaldía Cuauhtémoc, CDMX Tel: 55 52411300

Tel. Ventas: 800 6728 007

C.F. 44190 Guadalaiara, Jah Tel: 33 3678 1600-1. 83 3310 1609 Lada sin costo: 800 627/150 www.niss.dom.ha

SINTER







EMPRESA SOCIALMENTE RESPONSABLE

Sistema de Calidad Certificado ISO 9001: 2015

Para las claves en lista abajo, realizamos la siguiente precisión con relación a las cantidades disponibles para la aceptación. No obstante, hacemos mención que nos comprometemos a informar a este instituto de manera inmediata, si contamos con más existencias disponibles para la atención de esta solicitud.

No. DE CONTRATO	CLAVE	DESCRIPCION	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD DE CONTRATO	CANTIDAD DE 20%		ENTREGA INMEDIATA
U200034	010-000-3634-00-02	CLORURO DE SODIO, SOLUCIÓN INYECTABLE CADA 100 ML CONTIENEN: CLORURO DE SODIO 900 MG AGUA INYECTABLE 100 ML ENVASE CON BOLSA DE 100 ML Y ADAPTADOR PARA VIAL	\$ 10.97	4,947,915	989,583	\$ 10,855,725.51	568,350
U200034	010-000-4061-00-00	CISATRACURIO, BESILATO DE, SOLUCIÓN INYECTABLE CADA MU CONTIENE: BESILATO DE CISATRACURIO EQUIVALENTE A 2 MG DE CISATRACURIO. ENVASE CON 1 AMPOLLETA CON 5 ML.	\$ 30.98	260,768	52,153	3 1,615,699.94	33,541

Sin otro particular, envió un cordial saludo y quedo a sus órdenes.

Atentamente

Lic. Daniel Torres Martinez

Representante Legal

Laboratorios PiSA, S.A. de C.V.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Paseo de la Reforma No. 180 Piso 23 Col. Juárez C.P. 06600 Alcaldía Cuauhtémoc, CDMX Tel: 55 52411300 Tel: Ventas: 800 6728 007 Av. España No. 1840 Col. Moderna C.P. 44190 Guadalajara, Jal. Tel: 33 3678 1600 /L. 33 3810 1609 Lada sin costo: 800 627 7150 vv. x.pica.com.mx STATE OF THE PARTY OF THE PARTY